

GRADO DE MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

CURSO ACADÉMICO 2015-2016

COMPARATIVA LOE- LOMCE Y COMO AFECTA AL
CURRÍCULUM Y AL ALUMNADO CON NECESIDADES
EDUCATIVAS ESPECIALES

COMPARATION BETWEEN LOE-LOMCE AND HOW IT AFFECTS ON
THE CURRICULUM AND ON THE SPECIAL EDUCATIONAL NEEDS
STUDENTS

AUTOR: Mikel Alonso González

DIRECTOR: César de Cos Ahumada

Fecha: 24/01/2015

VºBº DIRECTOR

VºBº AUTOR

“La escuela, la escuela intercultural, tiene que educar para vivir juntos.

La escuela no debe preparar para la vida, tiene que ser vida.

Una parte importante de la vida de aquellos niños y niñas,
maestras y maestros que estamos tantas horas allí”.

Salinas (2003: 21)

Resumen

El objetivo de este trabajo de fin de grado es realizar una comparación entre las dos últimas leyes españolas de educación, Ley Orgánica de Educación y Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa y analizar el impacto de la nueva ley educativa en el sistema educativo español. Se tendrá muy en cuenta el cómo afectan estos cambios al currículo y al alumnado con necesidades educativas especiales. Para ello se ha desarrollado un proceso de investigación mediante la visualización de entrevistas y análisis de distintos textos, para posteriormente analizar sus valoraciones sobre los cambios más importantes de esta reforma. Así pues, contaremos con opiniones del profesorado, sindicatos, pedagogos y otro tipo de agentes educativos.

Para finalizar, se incluirá un apartado de conclusiones, donde se realizará una síntesis de los resultados obtenidos, así como de valoraciones finales.

Palabras clave

LOMCE, educación, cambios educativos, currículum, atención a la diversidad, legislación educativa

Abstract

The objective of this dissertation is to make a comparison between the Spanish two latest education laws, Ley Orgánica de Educación and Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, and study the impacts produced in the educational system by the implementation of the new educational law. It will be taken into account how this changes affects to the curriculum and to the special educational needs students. For this objective it has been carried out a research process through watching interviews and analyzing different texts, and then analyze their assessments of the most important changes of this reform. So, we will have views of teachers, unions, pedagogues and other educators.

To finish, it will be included a section of conclusion, which summarizes the obtained results, as well as final judgments.

Key Words

LOMCE, education, educational changes, curriculum, attention to diversity, educational legislation

ÍNDICE

- INTRODUCCIÓN. **Pág. 2**
- LAS DOS ÚLTIMAS LEYES EDUCATIVAS ESPAÑOLAS. **Pág. 5**
 - Ley Orgánica de Educación. (LOE). **Pág. 6**
 - Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa. (LOMCE). **Pág.11**
- COMPARATIVA DE LAS LEYES EDUCATIVAS. **Pág. 19**
 - ¿De dónde venimos? Una mirada al pasado. **Pág. 19**
 - ¿Dónde nos encontramos? **Pág. 20**
 - ¿Hacia dónde nos dirigimos? La atención a la diversidad en la LOMCE. **Pág. 21**
- OPINIONES DE EXPERTOS SOBRE LA LOMCE. **Pág. 26**
- CONCLUSIONES. **Pág. 30**
- BIBLIOGRAFÍA. **Pág. 34**

INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa (en adelante LOMCE¹) es la nueva ley educativa que se ha implantado plenamente en España desde el curso 2015-2016. Esta ley incorpora cambios que han suscitado una gran polémica en todos los sectores y actores de la educación, llega hasta el punto de que el partido de la oposición Partido Socialista Obrero Español (en adelante PSOE) la ha llegado a calificar como “una ley que nace muerta” (Vanguardia, 2013), es decir, una ley que nace sin el consenso de todos los partidos políticos y que teniendo en cuenta las protesta de los distintos sectores sociales y culturales, está abocada a su abolición tarde o temprano², pero de esto hablaremos más adelante.

El objetivo de este trabajo se centra en el impacto que este cambio en la legislación va a producir en la educación de nuestro país, analizando principalmente cómo ha afectado al currículum y al alumnado con necesidades educativas especiales. Para ello, me documentaré sobre los distintos artículos que se han publicado en relación a esta ley y de distintas entrevistas y charlas que han realizado voces importantes del ámbito educativo.

A modo de resumen se podría decir que todo queda enmarcado en un contexto histórico caracterizado por la gran ausencia de pactos en la educación, ello ha llevado a continuos cambios legislativos y las transferencias educativas a las comunidades autónomas desde la ley orgánica 9/1992 de 23 de diciembre, lo que nos ha traído solamente diferencias en cuestión de educación hasta el punto que depende en la Comunidad Autónoma que estemos ubicados, se podrían utilizar distintos modelos educativos e incluso competencias.

¹ Disponible en: <http://www.mecd.gob.es/educación-mecd/áreas-educacion/sistema-educativo/lomce.html>

Los principales cambios de esta nueva legislación afectan a las materias, pruebas de evaluación, itinerarios formativos y a la autonomía de los centros. Esta nueva ley quiere fomentar la calidad de los centros educativos reforzando la autonomía de los centros y potenciando la función del director. Los colegios e institutos podrán participar en programas de calidad, y para poder llevar estas acciones a cabo, *“el director dispondrá de autonomía para adaptar los recursos humanos a las necesidades derivadas de los mismos”* recoge el texto de la LOMCE (art. 121)³.

Las críticas y protestas hacia esta nueva ley han llegado desde todos los sectores de la población. Ha llegado hasta el punto de que se han creado movimientos como las conocidas Marchas Verdes que han reunido a miles de personas (agentes educativos, alumnos, docentes, tutores, padres, madres y población en general) que han salido a la calle para protestar por la ley. Además, los partidos políticos en la oposición exigen una ley de garantías que haga un aporte a la continuidad del sistema educativo, teniendo en cuenta el modelo real de la escuela.

Abordando el tema central del trabajo, el currículum y la atención a la diversidad, se podría decir que esta nueva ley ha realizado distintos cambios en ambos ejes que analizaremos posteriormente. Evidentemente, temas tan sensibles siempre son observados detalladamente, el currículum por ser el pilar sobre el que se apoya la educación y la atención a la diversidad por la necesidad e implicación de todo el ámbito escolar por la inclusión de todo el alumnado. Podemos observar en la siguiente cita como estos aspectos nombrados anteriormente son los obstáculos que hay que sortear para poder alcanzar esa ansiada inclusión: *“Las barreras que impiden el aprendizaje del alumnado con discapacidad intelectual en general y con síndrome de Down en particular, no se pueden explicar simplemente por su condición de discapacidad. Las medidas organizativas y curriculares adoptadas por los centros, y las decisiones tomadas por el profesorado, en relación a las actividades que proponen, los recursos que*

³ Texto disponible en: <http://boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf>.

utilizan y la forma en que organizan el aula son, entre otras, las que están creando “barreras para el aprendizaje y la participación”. (ESPAÑA M. d., 2013). Reflexiones que se pueden extrapolar al conjunto del alumnado con algún tipo de discapacidad y/o necesidad educativa.

A lo largo de este trabajo se irán analizando los cambios que ha supuesto en general para lo cual contaremos con reputadas voces que nos darán su opinión y con datos extraídos de diversas fuentes para así poder obtener conclusiones fundamentadas.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN (LOE)

La Ley Orgánica de Educación (LOE), es una ley propugnada por el PSOE que buscaba un ansiado consenso entre todos los partidos políticos tras tres alternancias entre el Partido Popular (en adelante PP) y el PSOE. Todo ello, dejó en evidencia que era necesaria una reforma educativa basada en acuerdos entre todos, puesto que en poco más de veinticinco años, España ya había sufrido 6 cambios en el ordenamiento educativo y se creía necesario la aprobación de leyes estables.

Es por ello que en el prólogo que la ministra de Educación, María Jesús Sansegundo, plasmó en el documento oficial que se preparaba para la reforma, *Una educación de calidad para todos y entre todos*, la voluntad de alcanzar un amplio acuerdo social por el que iban a trabajar sin descanso. Por ello, *“Pretendemos elaborar un proyecto de Ley que mantenga todo lo que estando en vigor ha supuesto un avance notable para nuestro sistema educativo y que reforme aquello que consideramos necesario cambiar para poder avanzar hacia la educación de calidad para todos los ciudadanos que demanda nuestra sociedad”* (MEC, 2004)

Como resumen, se pretendía dar una educación de calidad para todos y sobre todo, entre todos, desde el análisis de la situación de la educación, de los problemas detectados, para posteriormente realizar un conjunto de propuestas que constituía el eje de la reforma a realizar.

PROPUESTAS

Para lograr los objetivos, el PSOE realizó unas propuestas que incidían especialmente en el campo de la reforma pedagógica, basadas en políticas que reforzaban reformas anteriores, pero que a su vez, pretendían subsanar problemas que habían sido denunciados por la comunidad escolar.

Cabe destacar entre todas las propuestas, la recuperación del carácter «plénamente educativo» de los primeros años de la infancia a través de la

Educación Infantil y la necesidad de prevenir los problemas de aprendizaje tempranamente. En este punto, observamos cómo pasamos de un carácter intervencionista a uno más preventivo, dándole mucha importancia a los primeros años de educación. También, continuaron con la política de gobiernos anteriores de introducir tempranamente las lenguas extranjeras, de anunciar la iniciación a las modernas tecnologías de la información y la comunicación, y de mostrar especial preocupación por el tránsito gradual y ordenado de la educación primaria a la educación secundaria obligatoria.

Otro de los aspectos importantes a tratar son las distintas medidas que se trataron sobre la atención a la diversidad y el currículum, que por ser el eje central del trabajo, los analizaremos detenidamente en el próximo apartado.

EL CURRÍCULUM Y LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Como ya se ha relatado anteriormente, esta ley buscaba realizar cambios en lo que a la atención a la diversidad se refiere. Las medidas que se tomaron, estaban orientadas a responder a las necesidades educativas del alumnado y a la consecución en el mayor grado posible de las competencias básicas y los objetivos de la etapa. Podemos observar que la atención comienza a ser individualizada, tratando a cada persona como un núcleo propio y a su vez, como parte de un todo.

Veníamos de una época en la que los agrupamientos de estudiantes en función de sus capacidades intelectuales y físicas estaban a la orden del día. Los centros de educación especial fueron hasta épocas muy cercanas los reductos específicos en los que se escolarizaban a los niños y niñas con distintos tipos de discapacidad. Estas instituciones, servían para reforzar si cabe más, la exclusión social a la que se veían sometidas estas personas. En gran parte, que los avances educativos fueran, por regla general, muy limitados, se debía a que los estímulos educativos y las interacciones sociales en su interior solían ser muy pobres.

Las luchas sociales de muchos grupos de activistas que estaban en contra de esta discriminación, que comenzaron a llevarse a cabo fundamentalmente en los países anglosajones desde finales de los sesenta y la década de los setenta, acabó por llegar también a nuestro territorio. A finales de los años setenta, pero sobre todo en la década de los ochenta, distintas asociaciones de familiares de este tipo de alumnado, así como de profesionales de la educación, lograron que las legislaciones educativas de ese momento se fueran adaptando para facilitar la realidad de un sistema más inclusivo. *Las interpretaciones sociopolíticas de la discapacidad ofrecieron una mayor claridad conceptual, así como otro vocabulario más respetuoso y facilitaron las reivindicaciones en esta línea* (Barton, 1998). Como ya hemos dicho, estos cambios suponían un avance frente a las anteriores leyes educativas.

Llegados a este punto, nos encontramos frente a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que es la que regula la educación de los estudiantes del estado español, teniendo la atención a la diversidad como principio básico del sistema educativo, con el objetivo de atender a una necesidad que acoge a todas las etapas educativas y a todo el alumnado. De esta forma, se pretende responder de forma adecuada a las demandas educativas que la diversidad de alumnos requiere, sin ningún tipo de exclusión. Tal y como indica el informe Delors (Delors, y otros, 1996) *enseñar y aprender la diversidad de la especie humana es una de las tareas fundamentales de la educación para el siglo XXI*. Es por ello, que se fija mejorar la calidad de la educación, que ese beneficio llegue a **todos** los jóvenes, sin **exclusiones**, por lo que la equidad y la calidad se tienen como dos principios indivisibles.

En la etapa de educación primaria, que es en la que nos centraremos, se pone énfasis especial en la atención a la diversidad del alumno, en la atención personalizada, en la prevención de las dificultades del aprendizaje, y como método preventivo, en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades (Ciencia, 2006)

Así mismo, el art. 17.d de la LOE establece que *hay que conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad*. Para ello, con el objetivo de facilitar la accesibilidad al currículo, se establecerán los procedimientos oportunos cuando sea necesario realizar adaptaciones que se aparten de manera clara de los contenidos y criterios de evaluación del currículo, a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales.

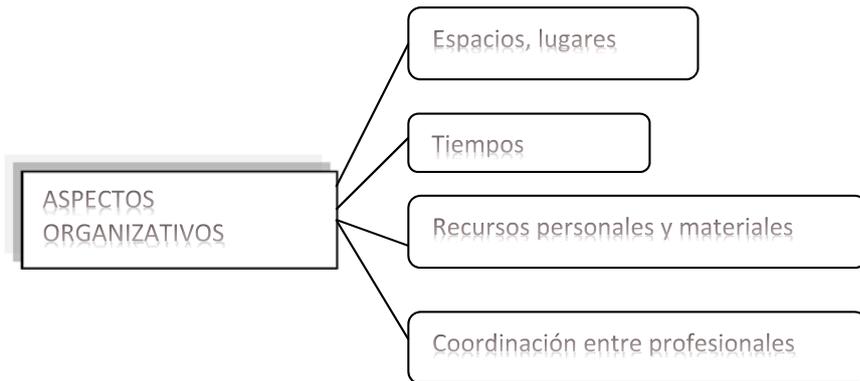
Es por ello, que las administraciones educativas, tienen la obligación de garantizar la igualdad de oportunidades en la educación de los ciudadanos. No obstante, viendo la desigualdad existente, se cree necesario adoptar medidas en el ámbito escolar para atender estas diferencias según las necesidades en las que cada alumno se encuentre.

La respuesta de una escuela comprensiva a la diversidad de alumnos supone tener en cuenta una serie de medidas que den respuesta a la diversidad, pudiendo ir desde la consideración de un currículo abierto y flexible, hasta medidas más extraordinarias como las Adaptaciones Curriculares, los programas de Diversificación Curricular o los programas de Garantía Social. Existen dos aspectos fundamentales para ofrecer una respuesta a este tipo de alumnado:

- Organizativos.
- Curriculares.

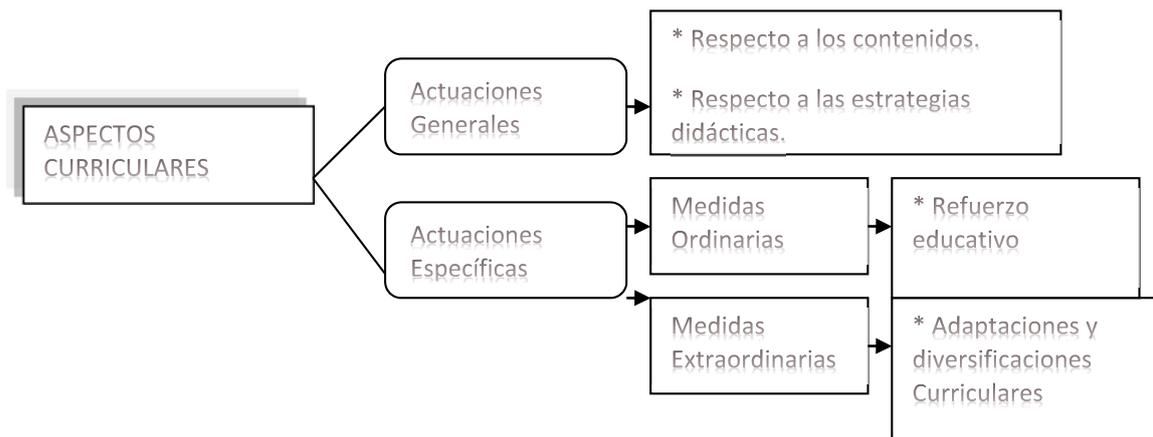
En primer lugar, los aspectos organizativos tiene que ver con la necesidad de establecer espacios de atención educativa, lugares que sean comunes para todos los estudiantes o diferenciados para los alumnos con necesidades educativas específicas, o definir en qué momento y cuando se prestan los apoyos, refuerzo o adaptaciones con el fin de conseguir los objetivos educativos.

Así mismo, se contemplan los recursos personales y materiales necesarios en cada caso, además de la coordinación necesaria entre todos los profesionales que intervienen con cada estudiante.



Fuente: Elaboración propia

El segundo aspecto a tener en cuenta es el desarrollo del currículum que ha de cursar el alumno con necesidades educativas especiales. Para lograr ese fin, se pueden adoptar medidas tanto de carácter ordinario como de carácter extraordinario.



Fuente: Elaboración propia

- **El refuerzo educativo.** Es un menor grado de modificación del currículum para que un alumno supere una dificultad de aprendizaje. Cuando un alumno presenta un problema puntual en cierto contenido, debe recibir el apoyo específico del profesorado con el objetivo de superarlo y para continuar el aprendizaje con su ritmo habitual. (Porrás Arévalo, 2011)
- **Las adaptaciones curriculares.** Son una estrategia de planificación y actuación por parte de los docentes. Estas, entendidas como modificaciones curriculares más o menos extensas- son estrategias educativas que pretenden facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje en algunos alumnos con necesidades educativas específicas. Con ello, se

pretende dar una respuesta a la diversidad individual. La elaboración de las mismas supone un esfuerzo en el que se implica a todo el equipo docente. (Porrás Arévalo, 2011)

LEY ORGÁNICA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA

Esta ley, al igual que todas sus predecesoras, ha sido muy discutida. Esta, especialmente, pues ha sido un punto de fricción para toda la ciudadanía, ya que tanto profesionales del sistema educativo, como madres y padres se han mostrado totalmente el contra de la misma, puesto que rompe totalmente con lo anteriormente establecido y no se ha contado con ello para su elaboración.

El Gobierno aprobó en el Congreso de los Diputados el 28 de noviembre del 2013 esta nueva ley, la cual salió adelante con el único apoyo del PP y después de una amplia constestación social, tanto por la comunidad educativa, como por parte de la oposición, que anunció su intención de derogarla en cuanto se produjese un cambio de mayoría parlamentaria. Sin embargo, la nueva legislación continuó su curso y se implanto por primera vez en el curso académico 2014-2015, tanto en primaria como en la formación básica. Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de grado medio y superior tendrán que esperar más para poder comenzar a aplicarse, esperando al curso académico 2017-2018.

PROPUESTAS

Esta nueva ley, impulsada por el entonces Ministro de Educación Wert, y respaldada por su partido político, el PP, lanza una serie de propuestas que tal y como su nombre indica, pretenden mejorar la calidad escolar.

Una de las frases más discutidas, “La educación tiene que estar al servicio del sistema económico, al servicio del sistema productivo.” (LOMCE, Preambulo I) nos deja entrever hacia donde quieren apuntar con estos nuevos cambios, impulsando de forma clara la educación hacía la competencia, creando una sociedad totalmente dependiente del sistema económico.

Otro de los aspectos a tratar es que en el curso académico de 2014-2015 desaparecen en la etapa de primaria lo que hasta ahora conocíamos como ciclos, y dejan paso a los cursos. Por lo que los alumnos estarán el mismo tiempo

en esta etapa, pero con una distinta denominación. Esto supone que se podrá repetir en cualquier curso de primaria. Además, al tener cada curso un carácter independiente, la promoción o no al curso siguiente dependerá de los logros alcanzados en cada uno de ellos. Rompiendo con la lógica evolutiva de los ciclos, en los cuales se preveía alcanzar los objetivos al finalizar cada uno de los tres ciclos en los que se encontraba subdividida la etapa a estos efectos.

Esta nueva ley, ofrece además trabajar de forma transversal el emprendimiento empresarial de los niños de edades comprendidas entre seis y doce años. Una propuesta que parece “interesante” para los ideólogos de la ley, “de cara a mirar hacia el futuro”.

Uno de los nuevos cambios que surgen y posiblemente sea el más criticado de todos, es la aparición de dos evaluaciones de diagnóstico, más popularmente conocidas como reválidas. Término éste procedente de la legislación educativa ya superada hace tiempo. Estas evaluaciones no son académicas, es decir, no cuentan para el expediente académico del alumnado, pero sí que tienen consecuencias para quienes no las superen, de forma que el alumno que no supere este examen, no contará con la opción de promocionar al próximo curso. Estas evaluaciones, se realizarán a mitad y a final de etapa, es decir, en el tercer curso y en el sexto. El examen, lo realizarán agentes externos a la escuela y lo calificarán de forma sencilla, alto, medio o bajo.

Para finalizar este apartado, presentaré un pequeño resumen de lo que serían las principales medidas de esta nueva ley en la etapa de primaria, antes de pasar a el currículum y la atención a la diversidad de lo que esta nueva ley se refiere.

- Pruebas de evaluación en toda España en momentos críticos de la educación.
- Racionalización de la oferta educativa, puesto que no todas las asignaturas tienen el mismo valor.
- Cambios en la normativa de admisión de alumnos.

- Potenciar Tecnologías de la información y la comunicación y apoyo del plurilingüismo.
- Impulso a la Formación Profesional, flexibilizando su acceso.

EL CURRÍCULUM Y LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Esta nueva ley, pretende hacer una mejora en el sistema educativo, para ello, realiza unos cambios sustanciales en lo que al currículum se refiere.

Se realiza una reorganización de las asignaturas, ahora el valor de las mismas no es igual. Se dividen en tres tipos, troncales, específicas y de especialidad. Las asignaturas troncales son ciencias de la naturaleza, sociales, lengua y literatura, matemáticas y primera lengua extranjera, ocupando el 50% del horario lectivo como mínimo y serán competencia del gobierno central. Las asignaturas específicas comprenden educación física, religión o valores culturales y sociales, educación artística y segunda lengua extranjera, no pudiendo llegar a superar el 50% del horario escolar y siendo competencia de la administración de la comunidad autónoma. Finalmente, las de especialidad, son las lenguas autónomas y cualquier otra lengua que ofrezca la administración o el centro escolar.



Distribución de las áreas curriculares en la LOMCE

Fuente: Elaboración propia a partir de la LOMCE

Otro de los aspectos novedosos es la aparición de un nuevo elemento en el currículum, los estándares de aprendizaje. Estos son las concreciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de los aprendizajes, es decir, posibilitan especificar los objetivos que el alumno debe conseguir al final de cada etapa, lo que debe saber y lo que debe saber hacer al final de cada curso y de cada asignatura. (Jarque García, 2014)

En la LOMCE, define currículum como: “La regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas”. Es por ello, que este nuevo elemento debemos sumarlos a los ya conocimos elementos del currículum de la anterior ley: objetivos, contenidos, competencias, metodología y criterios de evaluación.

Respecto a lo que a la atención a la diversidad se refiere, disponemos de un apartado completo en el cual podemos encontrar las medidas que se van a tomar al respecto. Cabe destacar la definición que encontramos sobre quiénes son los alumnos con necesidades educativas especiales “*Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.*” (LOMCE, Artículo 73).

Así mismo, en el artículo 74 de la LOMCE, aparecen enumeradas cinco premisas a tener en cuenta para trabajar con el alumnado con necesidades educativas especiales:

“1. La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, pudiendo introducirse medidas de flexibilización de las distintas etapas educativas, cuando se considere necesario. La escolarización de este alumnado en unidades o centros de educación especial, que podrá extenderse hasta los veintiún años, sólo se llevará a cabo cuando sus

necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios.

2. La identificación y valoración de las necesidades educativas de este alumnado se realizará, lo más tempranamente posible, por personal con la debida cualificación y en los términos que determinen las Administraciones educativas.

3. Al finalizar cada curso se evaluarán los resultados conseguidos por cada uno de los alumnos en función de los objetivos propuestos a partir de la valoración inicial. Dicha evaluación permitirá proporcionarles la orientación adecuada y modificar el plan de actuación así como la modalidad de escolarización, de modo que pueda favorecerse, siempre que sea posible, el acceso del alumnado a un régimen de mayor integración.

4. Corresponde a las Administraciones educativas promover la escolarización en la educación infantil del alumnado que presente necesidades educativas especiales y desarrollar programas para su adecuada escolarización en los centros de educación primaria y secundaria obligatoria.

5. Corresponde asimismo a las Administraciones educativas favorecer que el alumnado con necesidades educativas especiales pueda continuar su escolarización de manera adecuada en las enseñanzas postobligatorias, así como adaptar las condiciones de realización de las pruebas establecidas en esta Ley para aquellas personas con discapacidad que así lo requieran.”

Estas medidas que acabo de citar, pueden parecer que llevan un camino hacia la inclusión, pero en muchas ocasiones lo que realmente sucede es que la programación del aula se planifica de forma global, incluyendo a todo el alumnado dentro de ella, tratando de que todos los contenidos que se incluyen lleguen a todos los alumnos y pueden promocionar con todos los objetivos cumplidos.

Esto supone que actualmente existe un *modus operandi* estándar, el profesor explica mediante fichas, libros de texto o cuadernillos de trabajo. Cuando un alumno tiene algún tipo de dificultad para estar al nivel que se presupone por la

programación del aula, automáticamente se le proporcionan apoyos extraordinarios, se le considera un alumno con necesidades educativas especiales, en definitiva, el colegio trata de dar respuesta a las necesidades particulares.

Esta forma de actuar y de entender el currículum, cada vez está siendo más cuestionada, tal y como argumentan (Stainback & Stainback, 1999), otorgando las siguientes razones:

1. Cada vez se acepta más que en una sociedad cambiante, compleja y dinámica, ya no hay (si es que alguna vez hubo) un corpus informativo sencillo, discreto e inmóvil que se pueda ofrecer a los alumnos y que asegure una vida adulta con éxito. Por el contrario, la nueva concepción del proceso de enseñanza/aprendizaje se entiende desde un enfoque más productivo en el que se enseña a aprender a aprender, aprender a pensar y a discernir.

2. Un currículum estandarizado no incluye la diversidad existente en las experiencias personales, la velocidad, los estilos e intereses de aprendizaje de todos los alumnos. Diversidad que no sólo existe entre los alumnos con necesidades educativas especiales, sino también entre aquellos otros considerados con capacidades “medias” o “normales”.

3. Cuando el currículum está predefinido, los educadores comienzan con el currículum en vez de con el niño. En los últimos años, se está enfatizando sobre la necesidad de construir un currículum que preste más atención a las experiencias, percepciones y conocimiento de los alumnos, así como a aquellos elementos que, según la historia y las experiencias cotidianas, son necesarios para que las personas desarrollen una vida lo más independiente y productiva.

4. Los enfoques estandarizados del currículum y de su transmisión han demostrado ser aburridos, poco interesantes y carentes de significado para muchos alumnos, ya sean discapacitados o no, puesto que un currículum estandarizado no suele evolucionar a partir de o estar relacionado con lo que realmente ocurre en las vidas y en el mundo que rodea a los alumnos.

5. El “currículum estándar” (en muchas ocasiones el libro de texto) suele privar de su autoridad a aquellas personas que participan directamente en el proceso de aprendizaje.

Por lo tanto, con la supuesta mejora que acarrea esta nueva ley, de nuevo realizan cambios en el currículum, pero al parecer según los expertos, no traen los cambios necesarios, simplemente es una modificación del mismo, que no tiene en cuenta las realidades individuales de cada alumno, y volviendo a tener el propio currículum como el libro sagrado de la educación.

COMPARATIVA DE LAS LEYES EDUCATIVAS

¿DE DÓNDE VENIMOS? UNA MIRADA AL PASADO

La educación ha ido evolucionando desde enfoques educativos de exclusión hasta enfoques adaptativos, pasando por momentos de integración del alumnado con necesidades educativas especiales.

Analizando la historia de la intervención psicoeducativa en España, aparece una fase que va desde 1880 hasta 1920, dentro de las cuatro fases que menciona (Muñoz, García, & Sánchez, 1997) en la que apareció la necesidades de trabajar en el estudio de las diferencias individuales, sobre todo en el diagnóstico y tratamiento del alumnado que tiene mayores dificultades o necesidades especiales. Más tarde, en 1970, se formuló la Ley General de Educación que junto con el Plan Nacional de Educación Especial de 1977, hicieron que fuese posible un marco común para que se pudiese avanzar en este campo. Justo en esta época, se crearon los servicios Psicológicos Municipales y los Servicios de Orientación Escolar y Vocacional (SOEV) que atendieron el diagnóstico y tratamiento del alumnado de Educación especial tanto dentro como fuera del ámbito escolar. Finalmente, unos años más tarde, se creó un marco legislativo general donde se plasmaron todas estas actualizaciones, la *Ley de Integración Social del Minusvalido* (LISMI) en 1982. Desde esta fecha, ha habido un avance en la intervención psicoeducativa del alumnado con necesidades educativas especiales. Por un lado, en la prevención, detección y valoración del alumnado con necesidades educativas especiales, y más recientemente, a partir de la *Ley de Ordenación General del Sistema Educativo* de 1990 (LOGSE), en la orientación académica y profesional del alumnado en la etapa de Educación Secundaria.

En la *Declaración de Salamanca* en 1994, y más tarde en la de Madrid en el año 2002, se llegaron a unos acuerdos con la UNESCO y el Ministerio de Educación y Ciencia sobre la atención a la diversidad, que es el motivo central de dicho *Marco de Acción sobre las Necesidades Educativas Especiales*. De esta forma, se expresa la intención de plasmar dichas directrices: “*La legislación debe*

reconocer el principio de igualdad de oportunidades de los niños, jóvenes y adultos con discapacidades en la enseñanza primaria, secundaria y superior, enseñanza impartida, en la medida de lo posible, en centros integrados". Además, aparece un nuevo concepto muy importante, la flexibilización para atender al alumnado en una escuela para todos. "Los programas de estudios deben adaptarse a las necesidades de los niños y no al revés. Por consiguiente, las escuelas deberán ofrecer opciones curriculares que se adapten a los niños con capacidades e intereses diferentes".

¿DÓNDE NOS ENCONTRAMOS?

La *Ley Orgánica de Educación* (LOE) ha sido una ley que ha pretendido desde un enfoque educativo flexible las necesidades, intentando dar respuesta al alumnado mediante distintos itinerarios educativos (Programas de Compensatoria, Programas de Cualificación Profesional Inicial, Programas de Diversificación Curricular) y de otras estrategias metodológicas como las adaptaciones curriculares individuales (en adelante ACI), programas de refuerzo o desdobles, etc. Muchas de ellas modifican el currículo para adaptarlo a las necesidades educativas del alumnado.

Gran parte de estas estrategias venían heredadas de la LOGSE 1990 y únicamente se ha variado su nombre en algunos casos como los Programas de Garantía social por Programas de Cualificación Profesional Inicial. En otras ocasiones se han mantenido igual como las ACIs y los Programas de Diversificación Curricular.

¿HACÍA DONDE NOS DIRIGIMOS? LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA LOMCE

En la exposición de motivos, aparece lo que se podría considerar la primera mención a la atención a la diversidad “(...) *todo alumnado como el objeto de una atención en la búsqueda de su propio talento que la ley articulará los mecanismos necesarios para la permeabilidad y retorno entre las diferentes trayectorias y vías (...)*” Además, se expresa que la mejora la calidad educativa será necesaria para conseguir la igualdad de oportunidades, resaltando en que el sistema educativo sea inclusivo, exigente e integrador.

La primera ocasión en la que se menciona la educación inclusiva en la nueva ley es en el apartado V de la exposición de motivos. Se hace referencia a la *Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020*, en la que aparece registrado que la mejora en los niveles de educación debe dirigirse también a las personas con discapacidad, a quienes se les habrá de garantizar una educación y formación inclusivas de calidad. Para ello, se tomará como marco orientador y de referencia la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada con Naciones Unidas en Diciembre de 2006.

Relacionado con la atención a la diversidad, en esta nueva ley se habla de la flexibilidad de las trayectorias académicas para ayudar a cada estudiante a que desarrolle todo su potencial: “*La flexibilización de las trayectorias (...), se concreta en el desarrollo de programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento en el segundo y el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, la anticipación de los itinerarios hacia Bachillerato y Formación Profesional, y la transformación del actual cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria en un curso fundamentalmente propedéutico y con dos trayectorias bien diferenciadas. Esta diversificación permitirá que el estudiante reciba una atención personalizada que se oriente hacia la vía educativa que mejor se adapte a sus necesidades (...)*”

En el preámbulo de la LOMCE aparece un nuevo concepto, “permeabilidad” que hace referencia a la flexibilidad de itinerarios, aparece de esta forma: “[...] *La permeabilidad del sistema, tanto vertical como horizontal, es*

una de las mayores preocupaciones de la Unión Europea; así, la ley abre pasarelas entre todas las trayectorias formativas y dentro de ellas, de manera que ninguna decisión de ningún alumno sea irreversible. Cualquier alumno puede transitar a lo largo de su proceso de formación de unos ámbitos a otros de acuerdo con su vocación, esfuerzo y expectativas vitales, enlazando con las necesidades de una formación”.

Además, en el Capítulo 1, hay que tener en consideración los siguientes apartados dentro del apartado de tratamiento de la diversidad:

b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa, la no discriminación y la accesibilidad universal, y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.

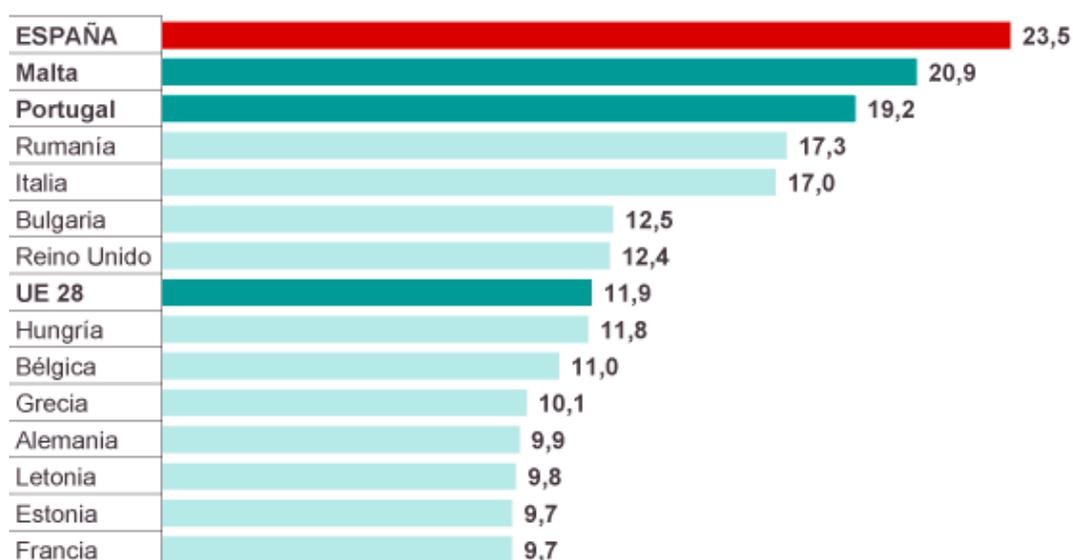
l) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

k) La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.

q) La libertad de enseñanza y de creación de centro docente, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

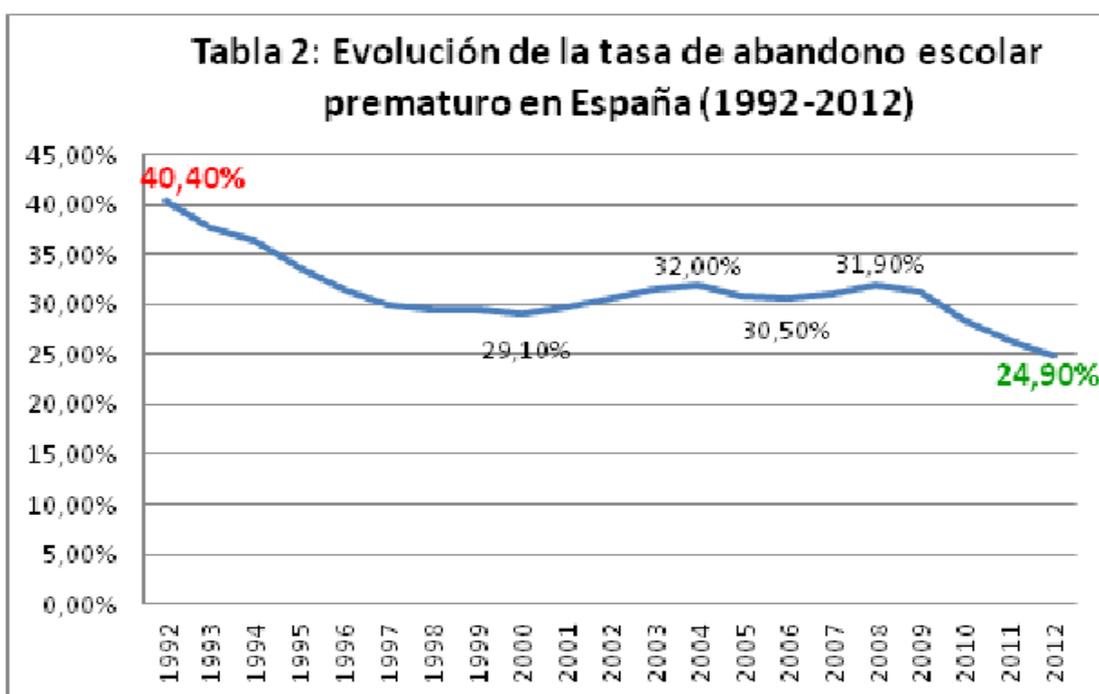
Atendiendo al informe *Objetivos educativos europeos y españoles* y resumido (Roca Cobo, 2010) también existe otro tipo de problemática en la escuela de hoy, apoyándose en el modelo de educación europea para buscar alternativas de mejora. Entre todas ellas podemos destacar tres: el deficiente nivel de segunda lengua extranjera, el abandono temprano de la enseñanza sin llegar al mínimo obligatorio y la gran cantidad de alumnado extranjero en la educación básica y por supuesto la necesidad de tomar medidas específicas con este tipo de alumnado.

ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO EN LA UE



Tasa de abandono escolar temprano en la Unión Europea

Fuente: El País

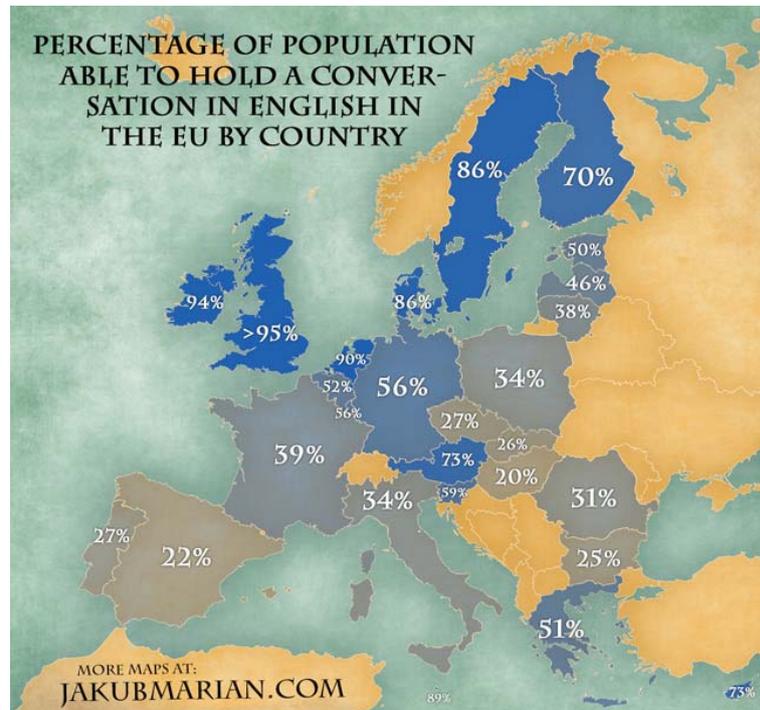


Evolución de la Tasa de abandono escolar prematuro en España (1992-2012)

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y Eurostat

Se ha tratado de tomar cartas en el asunto para reducir el abandono temprano, como fomentar los ciclos formativos o reforzar al alumnado con posibles problemas en etapas tempranas, pese a ello, como podemos ver en las

imágenes seguimos en cabeza, doblando incluso a la media europea. Respecto a lo que se refiere el idioma, actualmente la mayoría de los colegios cuenta con un modelo bilingüe con el que se trata de emparejar nuestro nivel al del resto de la comunidad europea, pero tal y como vemos en la posterior imagen aún queda mucho trabajo por hacer.



Porcentaje de la población capaz de mantener una conversación en inglés en la UE por países

Fuente: Eurobarometer report 2013

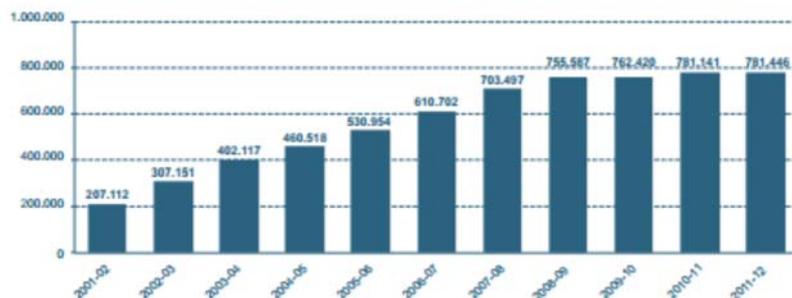
Abordando el último de los problemas, el alumnado extranjero es cada vez más numeroso en nuestros colegios, principalmente en la educación pública, eso significa que se concentra mucho más en ésta y por ello resulta más difícil abordarlo. Pese a ello, se está trabajando para que la inclusión de este alumnado se asiente y únicamente el tiempo está capacitado para decir si este modelo triunfa o no.

Evolución del alumnado extranjero

	Cursos			
	2001-02	2006-07	2010-11	2011-12
TOTAL	207.112	610.702	781.141	781.446
Enseñanzas de Régimen General	201.288	594.077	749.288	750.570
E. Infantil	39.048	104.207	133.841	147.228
E. Primaria	87.685	262.415	285.630	272.316
Educación Especial	560	2.205	3.649	3.788
ESO	55.246	169.490	220.052	215.394
Bachilleratos	8.605	25.120	43.918	46.478
FP - Ciclos Formativos Grado Medio	2.368	13.175	27.197	29.872
FP - Ciclos Formativos Grado Superior ¹⁹	2.524	10.322	18.274	18.210
Programas de Cualificación Profesional Inicial ²⁰	1.836	7.143	16.727	17.284
No consta enseñanza (EE. Rég.General)	3.416	-	-	-
Enseñanzas de Régimen Especial	5.824	16.625	31.853	30.876

(1) En el curso 2001-02 se incluyen 114 alumnos de FP II.

(2) Para los cursos 2001-02 y 2006-07 se refiere al alumnado extranjero de Programas de Garantía Social.



Porcentaje de alumnado extranjero sobre el total de alumnado, por comunidad autónoma. EE. Régimen General no universitarias. Curso 2011-2012



Evolución del alumnado extranjero

Fuente: MECD

Como podemos observar, incide que la educación pública cada vez recibe más y más alumnos inmigrantes, con lo que evidentemente, es necesaria tener una mayor dedicación y realizar un esfuerzo más grande para que logren el mismo nivel que el resto de sus compañeros.

OPINIONES DE EXPERTOS SOBRE LA LOMCE

Como ya hemos dicho anteriormente, esta nueva ley ha sido muy polémica, tanto por la forma en la que ha sido implantada como por las reformas que trae. Esto ha hecho que lleguen opiniones de todos los ámbitos, criticando y alabando esta nueva legislación. Hemos visto pedagogos, profesores, políticos, asociaciones de madres y padres, sindicatos, incluso hemos comprobado que ha ocupado muchas horas de tertulia en la pequeña pantalla. Por ello, en esta apartado se va a tratar de recompilar opiniones de distinta índole para ver desde un aspecto global qué es lo que dejando la ley al margen y entrando en la parte subjetiva lo que probablemente pasará con esta nueva ley.

Uno de los aspectos de los que más se habla en esta nueva ley es la afirmación de que la educación es el motor que promueve la competitividad de la economía, esto, como ya he citado anteriormente, promueve una educación basada en la competencia. Así pues el conocido pedagogo italiano (Tonucci, 2012), afirma que *“las dos palabras, educación y competitividad es inaceptable que estén juntas. La economía es competitiva, el mercado es competitivo, pero la educación tiene que ser cooperativa. Tiene que enseñar a los niños a vivir juntos y ayudarse, es por ello que recalca que la escuela sigue teniendo un papel importante a nivel social, para que los niños aprendan a sumar conocimientos y no a competir entre ellos, por lo tanto el juez de todo esto no puede ser el mercado, tiene que ser la felicidad”*.

Así pues, el catedrático de Bachillerato e inspector de Educación, (Uruñuela, 2013) manifiesta que todo esto rompe el consenso de la educación. Sostiene que desde los años veinte la educación tiene dos finalidades, por un lado formar personas en todas las dimensiones de la palabra, y por el otro formar ciudadanos críticos, activos y responsables. En consecuencia, ofrece un no rotundo a que la educación esté al servicio de la economía.

Otra de las afirmaciones que ha hecho bastante eco entre las personas del mundo académico ha sido la que proporcione el ex ministro e impulsor de la LOMCE, Wert. Enuncia que existen dos tipos de asignaturas, las asignaturas importantes (las que aparecen en la nueva ley como troncales) y asignaturas que distraen (las específicas y las de especialidad). Tonucci, no hace más que recalcar que con esta medida lo único que se consigue es ofrecer una escuela para pocos. Con la escuela se pretende conseguir una educación global, y con esta medida, se ofrece a todos una escuela para pocos. Se sigue haciendo hincapié en que lo más importante es saber leer, escribir y sumar y asegura que no es capaz de reconocer que al ser para todos se debe ofrecer un amplio abanico de posibilidades, considerándolos todos dignos.

El filósofo y pedagogo toledano, José Antonio Marina, va más allá y recalca la existencia de la inteligencia múltiple. Por todos es conocido que existe más de un tipo de inteligencia y con esta nueva legislación se disminuye las posibilidades de éxito de los distintos tipos de alumnado. La modificación del currículum por lo tanto afecta a los alumnos con menos habilidad en competencias matemáticas o lingüísticas impidiendo su progresión en otro tipo de competencias, artísticas o digitales por ejemplo.

Respecto a las evaluaciones de diagnóstico, sí que encontramos un amplio abanico de opiniones y cabe destacar que muy pocas son favorables a la ley. Para ello, otra vez contamos con las palabras del pedagogo italiano que nos ofrece su visión en las siguientes líneas: *“Para evaluar el valor de un sistema educativo es importante utilizar parámetros internaciones, pero esto nunca puede ser un sistema para evaluar a las personas. La evaluación debe ser una capacidad de medir el progreso y no el valor absoluto.”* Observamos pues que está en contra de esta nueva medida adoptada por el actual gobierno en funciones, entiende que sí que es necesaria la existencia de parámetros internaciones, de forma que podamos tener unos objetivos claros, pero esto jamás puede servir para evaluar a las personas, puesto que, *“Yo soy yo y mis circunstancias, y si no la salvo a ella no me salvo yo”*. (Ortega y Gasset, 1914)

Antonio Baños, periodista, político, escritor y colaborador en tertulias de la televisión, resulta bastante crítico con esta nueva medida que influye directamente en el currículum y lo define como *“una especie de examen de control para detectar quien es oveja blanca y quien es oveja negra y qué problemas dan los niños”*, además afirma también que es *“una medida que se toma para ir decantando el que vale, vale, y el que no, lo vamos apartando”* (Baños, 2013). Además, añade que ahora los ránquines donde aparece si los niños van bien o si van mal se van a volver a hacer públicos, como consecuencia, puede haber competencia, una cierta mercantilización en las escuelas donde los niños tienen buenos ránquines y los niños tienen malos. De ello puede derivar una guetificación, es decir, las escuelas donde los niños obtienen muy malas notas se conviertan en guetos.

El exministro y e impulsor de la conocida Ley Wert se defendía de las acusaciones de la reválida de esta manera: *“Todos los países de la OCD, que han introducido estas pruebas externas estandarizadas han experimentado en el curso de los tres años siguientes a su introducción una mejora en las competencias de los alumnos evaluable alrededor de un 20% en sus resultados y hay que decir una cosa muy importante y sobre la que la gente se equivoca, esta no es una medida que busca solo identificar a los alumnos excelentes y que solo buscan la excelencia. Quienes mejoran más con las evaluaciones externas son justamente los alumnos de peor rendimiento antes de esas evaluaciones.”* (El objetivo, 2014)

Otro de los frentes que abre esta evaluación externa es la influencia que ello va a suponer sobre los alumnos con algún tipo de discapacidad, esto, ha despertado críticas desde distintas asociaciones del mundo de la discapacidad, a continuación se recoge la postura del presidente de DOWN ESPAÑA.

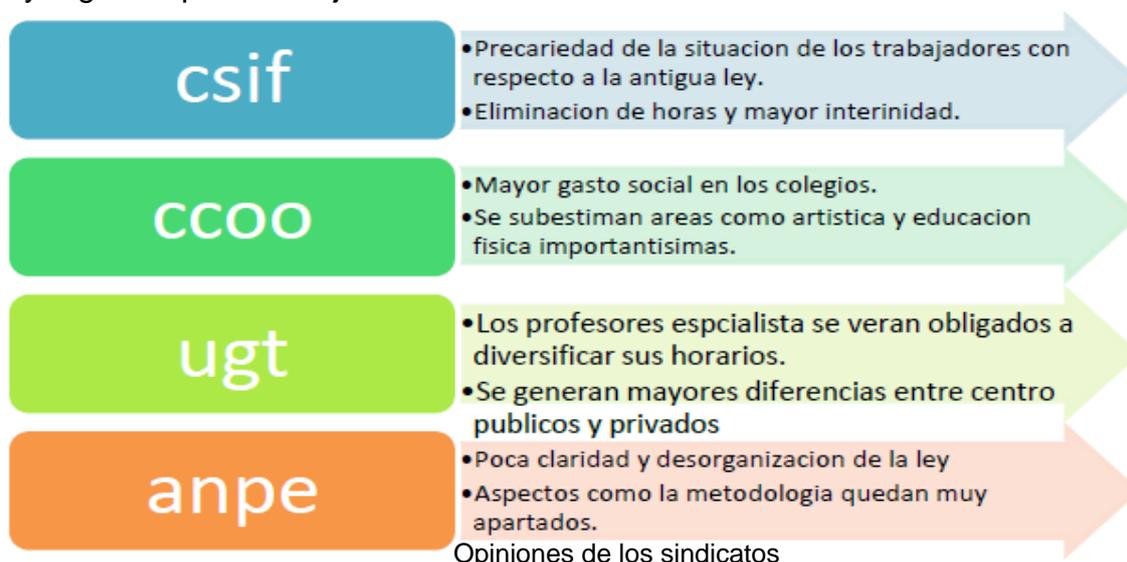
“El texto de la LOMCE incumple gravemente los mandatos de inclusión educativa que derivan de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que impone a España las obligaciones claras y

terminantes como parte de este tratado internacional. En la práctica supone la segregación de parte del alumnado con discapacidad.

En España más del 20% del alumnado con discapacidad, unos 40.000 escolares, permanece aún en modalidades de educación especial, una fórmula que establece diferencias negativas por razón de discapacidad y que no asegura los apoyos precisos para lograr un entorno efectivamente inclusivo.” (Jose Fabián Cámara, 2013)

José Fabián Cámara, presidente de DOWN ESPAÑA, se lamenta de que la LOMCE, en la teoría contempla en su declaración de intenciones referencias a la educación inclusiva, aunque posteriormente en su desarrollo únicamente asimila la idea de inclusión a la de integración, que es su opinión, es la que realmente subyace en el trasfondo de la Ley. Es por ello, que afirma que la LOMCE no hace nada por avanzar en el enfoque de la inclusión, puesto que en sus propuestas de modificación no se tocan los aspectos referidos al alumnado con discapacidad. Recalca además, que hay varios aspectos que la alejan de un sistema educativo inclusivo, por ejemplo la realización de pruebas de evaluación al final de etapa, o la dicotomía a la hora de pasar la evaluación del cuarto nivel de Secundaria Obligatoria, optando entre enseñanzas académicas que llevará a Bachillerato o enseñanzas aplicadas que llevan hacia la formación profesional.

Finalmente, no me gustaría cerrar este punto sin dar a conocer la opinión de los sindicatos, principales acreedores de la campaña en contra de la nueva ley orgánica para la mejora de la calidad educativa.



CONCLUSIONES

He de reconocer que cuando decidí afrontar la LOMCE, principalmente desde el punto de vista del currículum y la atención a la diversidad, me encantó, pues me parece un tema muy interesante y como futuro docente de atención a la diversidad, creo necesario conocer el marco legal sobre el que trabajaré en un futuro y qué mejor momento que en el último trabajo de la carrera.

Del trabajo que he realizado destaco el esfuerzo tanto en la revisión de literatura realizada, especialmente por lo que respecta a la diversidad de fuentes empleadas en referencia a la LOMCE como boletines, entrevistas, charlas, es decir, incorporar la mayor cantidad de voces y actores educativos. Creo que hubiera enriquecido el trabajo haber llevado al aula alguna experiencia en el colegio en torno a las nuevas metodologías de la LOMCE, pero esta propuesta habría excedido los principales objetivos de este trabajo, puesto que mi trabajo se ha centrado exclusivamente en un análisis de las valoraciones de la LOMCE teniendo el currículum y la diversidad como eje central.

En todo momento he tratado de ser imparcial dejando a un lado mi opinión sobre esta nueva ley, aunque he de reconocer que no me ha resultado una tarea sencilla debido a la tendencia negativa que se desprenden de todos y cada uno de los frentes que se desarrollan en esta ley.

Este trabajo lo abordé leyendo artículos “históricos” sobre los inicios de la LOMCE, un camino bastante duro rodeado de críticas de todos los ámbitos educativos y sin el apoyo de ninguno de los partidos políticos (únicamente el del partido popular, partido que gobierna y principal impulsor de la puesta en acción de esta ley).

Pienso que, dejando las posturas ideológicas que defiende cada uno de los partidos a un lado, cuando todos critican tus actos es porque algo de todo lo que se ha realizado no es correcto (o, al menos, sin el consenso de los distintos

actores implicados, algo que estando en una democracia es bastante deseable y sobre todo para cuestiones trascendentales como es la educación). Tal y como hemos podido comprobar, la LOMCE se ha realizado y aplicado “deprisa y corriendo”, sin contar con los profesionales y diversos sectores que también están implicados, buscando teóricamente la mejora de la educación en nuestro país, pero de forma unilateral. A título personal, tras esta investigación, creo totalmente que hay un componente político e ideológico detrás de este tipo de reformas. Además es muy conflictivo, rozando lo vergonzoso, que se esté trabajando en una ley a la cual toda la sociedad se opone, y que son conscientes que se escudan detrás de la mayoría absoluta obtenida. Evidentemente, se corre el riesgo de que un cambio de gobierno, lleve esta nueva ley hacia su derogación y todo el trabajo realizado hasta el momento, tal y como hemos visto en anteriores reformas educativas, un esfuerzo ideológico estéril.

Sería de recibo mirar más por el alumnado, puesto que ellos van a ser el futuro de nuestra sociedad y por supuesto sería ilícito que alguno de los niños no pudiese completar sus estudios por falta de medios, o incluso que por tener distintas capacidades o habilidades, estas queden desaprovechadas por decisiones políticas. Desde mi punto de vista, lo más lógico sería invertir en educación, en educación pública, puesto que lo que ahora son niños, en un futuro serán los encargados de sacar el país adelante y según como se les eduque de pequeños, así actuarán cuando sean personal adultas.

Otro de los aspectos que me suscita mayor conflicto e incluso indignación es el cambio que ha sufrido el currículum. La reorganización de las asignaturas me parece algo inconcebible por parte de las personas encargadas de mirar por el presente y futuro del país. Me pregunto la opinión que tendrían grandes artistas de la época, como Miguel Ángel, Da Vinci o Van Gogh, autores de obras que todavía son reconocidas y admiradas sobre los recortes en horarios lectivos en educación artística. También desconozco si los autores de esta nueva ley tienen plena consciencia de cómo funciona el mecanismo cognitivo de un niño, que

necesita ser libre y creativo, correr y saltar en edades tempranas, puesto que la bajada de horas lectivas de educación física reducirá las opciones de los niños en este tema.

Respecto a la atención a la diversidad, creo que no realiza ningún tipo de cambio favorable hacia el alumnado con necesidades educativas. En la LOMCE podemos encontrar varias páginas donde aparece el protocolo de actuación y distintas medidas que se van a adoptar, pero realmente en mi opinión son simples palabras, puesto que evidentemente dudo que se vayan a preocupar por la inclusión de este tipo de alumnado cuando realizan “evaluaciones de diagnóstico” en el alumnado ordinario, una medida segregacionista teniendo en cuenta que es una evaluación externa que no tiene en cuenta la realidad del aula, a cada alumno es asignado un número y ese número obtiene un resultado, si es favorable promociona el curso, y si no, se tomarán medidas. Realmente, pienso que la diversidad es riqueza y que en vez de aprovechar esa riqueza en clima de respeto y aprendizaje, lo que están haciendo es dividir a los alumnos en dos, los que sí que valen, y los que no.

Por ello pienso que es necesaria la realización de una ley firme, creada pensando en la propia educación, no en los intereses políticos o ideológicos, creada con el mayor consenso de todos los actores educativos y sociales y con la capacidad de tener un largo recorrido, de forma que tenga como objetivo e interés principal la educación y los valores de los niños.

Como conclusión final, decir que creo que los intereses que deben primar por encima de los demás son los de los niños, y estoy convencido de que las nuevas generaciones de profesores que acaban de acabar la carrera o que la están acabando, estamos cada vez más mentalizados en la lucha por conseguir esos objetivos. Es decir, únicamente **una educación justa e integral**.

“Alguien hizo un círculo para dejarme fuera, yo hice uno más grande para incluirnos a todos”

Nativo americano

BIBLIOGRAFÍA

- Baños, A. (18 de 10 de 2013). *Youtube*. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=vl7b2ZFNxJs>
- Barton, L. (1998). *Discapacidad y sociedad*. Madrid: Morata/Fundación.
- Ciencia, M. d. (2006). *Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre*. Madrid.
- Delors, J., Al Mufti, I., Amagi, I., Carneiro, R., Chung, F., Geremek, B., . . . Nanzhao, Z. (1996). *Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI*. París: EDICIONES UNESCO.
- El objetivo. (12 de 1 de 2014). *Youtube*. Obtenido de http://www.lasexta.com/programas/el-objetivo/ministro-wert-objetivo-ana-pastor_2014011200030.html
- ESPAÑA, M. d. (2013). *Down España*. Obtenido de <http://docplayer.es/13644688-Orientaciones-para-el-apoyo-a-la-inclusion-educativa.html>
- Jarque García, J. (2014). *Mundo Primaria*. Obtenido de <http://www.mundoprimaria.com/pedagogia-primaria/estandares-de-aprendizaje-evaluables.html>
- Jose Fabián Cámara. (22 de 11 de 2013). *Sindrome Down.net*. Obtenido de <http://www.sindromedown.net/noticia/la-lomce-mantiene-al-alumno-con-sindrome-de-down-ante-una-situacion-discriminatoria-y-alejada-del-modelo-de-escuela-inclusiva/>
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*. (4 de mayo de 2006). Obtenido de Boletín oficial del estado.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*. (10 de diciembre de 2013). Obtenido de Boletín oficial del estado.

- MEC. (2004). *Una educación de calidad para todos y entre todos. Propuestas para el debate*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia.
- Muñoz, García, & Sánchez. (1997). *El desarrollo histórico de la psicología educativa*.
- Ortega y Gasset, J. (1914). *Meditaciones del Quijote*.
- Porras Arévalo, J. (2011). *Aproximación al alumnado con necesidades especiales de apoyo educativo*. Visión Libros.
- Roca Cobo, E. (2010). El abandono temprano de la educación y la formación en España. *Revista de educación, ISSN 0034-8082*, 31-62.
- Stainback, S., & Stainback, W. (1999). *Aulas inclusivas: Un nuevo modo de enfocar y vivir el currículo*. Narcea.
- Tonucci. (2 de 12 de 2012). *Youtube*. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=F0IPsqozlgl&list=WL&index=3>
- Uruñuela, P. (18 de 4 de 2013). *Youtube*. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=ytxEBFPU7S4>
- Vanguardia, L. (10 de 10 de 2013). *La Vanguardia*. Obtenido de <http://www.lavanguardia.com/politica/20131010/54388723403/mayoria-oposicion-rechaza-lomce-asvierte-wert-nace-muerta.html>